

GADMCLN SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA
REFORMATORIA GENERAL
NORMATIVA PARA LA
DETERMINACIÓN, GESTIÓN
RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE
LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES
DE MEJORAS, POR OBRAS
EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS
NAVES**

AÑO 2014



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 5, establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán dentro de las competencias exclusivas el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde dentro de sus atribuciones el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 57 literales b y c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que es atribución del Concejo Municipal regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos como así mismo crear, modificar o suprimir.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, mediante Ordenanza, debatida el 3 y 31 de Octubre del 2013, aprobó la Ordenanza reformatoria general normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, la cual no es coherente en parte de su articulado con los valores fijados.

Por lo expuesto, en el ámbito de su competencia y territorio, y en uso de su potestad constitucional y facultad legal, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Naves:

EXPIDE:

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL
NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN RECAUDACIÓN E
INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS,
POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES**

Art. 1.- Sustitúyase los literales a), b) y c) del Art. 24, por los siguientes:



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

- a) El 15 por ciento entre las propiedades sin excepción con frente a las obras, directamente o calle de por medio, o ubicadas dentro de la zona de beneficio determinado. La determinación se hará en proporción a su avalúo.
- b) El 55 por ciento se distribuirá entre todas las propiedades del Cantón como obras de beneficio global, la distribución se hará en proporción a los avalúos de cada predio.
- c) El 30 por ciento a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves.

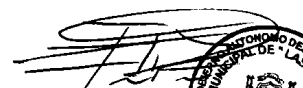
Art. 2.- Suprímase el cuarto párrafo, del artículo 26 que dice lo siguiente:

“El porcentaje de cobro será el 1% anual, el mismo que será recaudado de manera progresiva por 5 años, en las obras de aceras, bordillos, cercas, cerramientos, muros etc”.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La presente Ordenanza reformativa general normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.


Efraín Aldaz Núñez
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES


Dr. Edwin Núñez Ribadeneyra
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATIVA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en la sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2014;



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

y, en la sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2014, respectivamente.-
LO CERTIFICO.- Las Naves, 26 de noviembre de 2014

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veinte y seis días del mes de noviembre de 2014, a las nueve horas cuarenta minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES



ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los veinte y siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las once horas treinta minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO** la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.

ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES



CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmó el Sr. Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN,
GESTIÓN RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES
ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN
LAS NAVES, el veinte y siete de noviembre del año dos mil catorce.- **LO
CERTIFICO.-**

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

